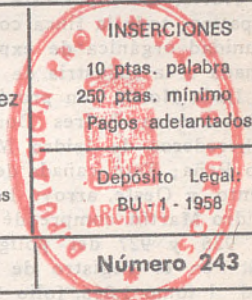


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES
Anual ... ..	3.000 ptas.	Director: Diputado Ponente D. Eusebio Baraño Martínez	10 ptas. palabra
Ayuntamientos	2.000 ptas.		250 ptas. mínimo
Trimestral ... ..	1.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 20 pesetas	Deposito Legal
Núm. 09/2		De años anteriores: 50 pesetas	BU-1-1958



Año 1982

Lunes 25 de octubre

Número 243

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Construcciones Bigar, vecino de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 17, adjudicatario de las obras de "Pavimentación en Valdeande".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de octubre de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7010.—1.480.00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Peña Bravo y esposa doña Felisa Hidalgo Barillo, de Caleruega (Burgos), pa-

ra efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. — Finca rústica, tierra de secano, en término municipal de Caleruega (Burgos), al pago de Río Seco, de veinte áreas, sesenta y seis centiáreas, en el interior de dicha finca existen las siguientes edificaciones, una nave industrial y dependencias anexas a la misma, consta

de planta baja en la que existen en su parte anterior o fachada principal situada al Este y con sus correspondientes accesos independientes, respectivamente de izquierda a derecha, una cochera que ocupa la superficie de veintinueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, un paso central de veinte metros y quince decímetros cuadrados y un apartamento para oficinas de veintinueve metros y seis decímetros cuadrados, esta superficie y aquellas útiles, en la parte posterior de estas dependencias existe la nave de fabricación que ocupa la superficie útil de ciento cuarenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y a la izquierda de ésta, al Sur, un patio de luces descubierto de forma rectangular que ocupa la superficie de veintitrés metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en la parte posterior de la nave de fabricación y patio, existen un servicio para señoras y otro para caballeros, que ocupa cada uno de ellos la superficie útil de diez metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; a la derecha de éstos, un apartamento dedicado a mantenera, de cuatro metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y al fondo de éste, otro dedicado a cámara frigorífica con superficie de seis metros y veintitrés decímetros cuadrados, y a la derecha de éstas dos últimas dependencias está la cocina, de treinta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, en la parte anterior y sobre la zona ocupada por la cochera, paso y oficina, existe una planta alta destinada a vivienda, de unos ochenta metros cuadrados útiles, a la que se accede por la escalera existente en dicho paso de la planta baja, la cual está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y en la parte posterior de la nave de fabricación y sobre la zona ocupada por los servicios, cámara, mantenera y cocina, otra planta alta diáfana destina-

da a secadero, de unos setenta y cuatro metros cuadrados, todo ocupa la superficie construida de trescientos quince metros y doce decímetros cuadrados, hallándose rodeada por el resto del terreno por sus aires Norte, Este y Oeste destinado a patios; toda la finca constituye una unidad orgánica de explotación destinada a la industria de chacinería y linda Norte, con propiedad de los Reverendos Padres Dominicos; Sur, herederos de Isidro Martín y Pedro Peña; Este, cañada del Ayuntamiento, y Oeste, arroyo herederos de Isidro Martín, comprende las parcelas 926 y 927 del polígono 29, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.045, folio 176, finca 10.003.

Dado en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

6962.—8.290,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 426 de 1981, promovidos por Daniel Silva Barros, de Burgos, contra Edificios Feygón, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

1. — Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit Sweden", ET3-60010, valorada en veinte mil pesetas.

2. — Una máquina de calcular marca "Odhner", manuel núm. 54774, valorada en siete mil pesetas.

3. — Una calculadora marca IME, 84-M, eléctrica, valorada en treinta y tres mil pesetas.

4. — Una máquina de escribir marca "I. B. M.", núm. 895-581242, 010 eléctrica, valorada en veinticinco mil pesetas.

5. — Una máquina de escribir, marca "I. B. M.", núm. 895-581242, 017 eléctrica, valorada en veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de Edificios Feygón, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 144.

Dado en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

6973.—2.590,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación y citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, don José Joaquín Martínez Herrán, en los autos de juicio desahucio 185 de 1982 seguidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, contra don Ildefonso Vizcaya Barriuso, mayor de edad, con domicilio en Buhardilla, sita en la casa número 31 de la calle de Laín Calvo de Burgos, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, se fijó el día 29 de noviembre próximo a las 16 horas para la práctica del lanzamiento del demandado de dicha vivienda y a medio del presente se cita a dicho don Ildefonso Vizcaya Barriuso, para que concurra a la práctica de dicha diligencia de lanzamiento en el día y hora que quedan expresados en el piso objeto de desahucio.

Y al efecto y para que sirva de notificación y citación a don Ildefonso Vizcaya Barriuso, expido el presente en Burgos, a 13 de octubre de 1982.—El Juez (ilegible).

7011.—1.850,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 287 de 1982, interpuesto por D. Víctor Carrera Pinedo, militar (Mecánico ajustador de Armas), residente en Burgos, contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de De-

fensa, de 22 de febrero de 1982, denegatoria de peticiones formuladas por dicho recurrente para que se le reconozcan ciertos derechos y consideraciones que le corresponden en la categoría de Oficial y la consideración militar de Oficial en la plenitud de derechos y la asimilación a Teniente de la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra la mencionada resolución.

—oOo—

Número 244/82, interpuesto por D. Ramón Guillem Galí, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, de 21 de abril de 1982, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución del Colegio de Agentes de Seguros de Vizcaya, denegándole su colegiación en el mismo.

—oOo—

Número 303 de 1982, interpuesto por don Santiago González María, representado por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra la denegación presunta, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villorobe, de petición deducida por citado recurrente, como único heredero de su madre doña Juana María Arribas, para que se le incluyese como beneficiario de ciertas subvenciones, por bienes públicos, concedidas por el Gobierno español y percibidas por dicho Ayuntamiento, como consecuencia del pantano que inundará próximamente aquel pueblo.

—oOo—

Número 310/82, interpuesto por Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 25-II-82 y 22-VI-82, fijando justiprecio finca número 12.886, propiedad de Lucio Arregui Muruamendiarráz, en término municipal de Pancorbo.

—oOo—

Número 312/82, interpuesto por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Lerma, de 5 de agosto de 1982, así como contra el acuerdo plenario de la misma Corporación Municipal de 30 de septiembre de 1982, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primero, por el que se denegó el pago de 516.920 pesetas re-

clamadas por la Corporación recurrente, en concepto de trabajos de Cartografía, realizados en el término municipal de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1982.— El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

## Magistratura de Trabajo número 2

### Cédula de notificación

En autos núm. 962/82, seguidos por doña Isabel Castrillo Antolín, en representación de su hijo don Francisco J. Terán Castillo, contra Pedro Sagredo Frías y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia núm. 478/82. — En Burgos, a 30 de septiembre de 1982. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, y como demandante, doña Isabel Castrillo Antolín, en representación de su hijo D. Francisco J. Terán Castillo; y de otra, y como demandado, D. Pedro Sagredo Frías, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Francisco J. Terán Castillo, frente a la empresa de D. Pedro Sagredo Frías, y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el

plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1.020-4 de esta capital, según previene el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.: R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Pedro Sagredo Frías, cuyo último domicilio era en Burgos, Plaza Alonso Martínez, núm. 7, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1982. — El Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 37.564. F. 1.452.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: D. Roque Pascual.

— Instalación: Línea a 13,2/20 KV, de 50 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Quintanar-Neila y final en el CT. de don Roque Pascual, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13,2-20/0,398-0,233 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no

pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 23 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6816.—2.920.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.799. — F. 1.489.

Peticionario. — Empresa Nacional Aldeasa.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Estación Aduanera de Villafría.

Características principales. — Línea a 13,2 KV, en conducción subterránea, de 220 m. de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el CT. de la Estación Aduanera de Villafría, en caseta prefabricada, con dos transformadores de 125 KVA de potencia cada uno y relación 13.200-20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.134.348 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Energía en Burgos, calle Madrid, 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de septiembre de 1982. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6915.—2.050,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.802. — F. 1.492.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir dentro del Plan de Comarcas de Acción Especial para 1982, una línea de alta tensión a 13,2 KV., un Centro de transformación y la correspondiente red de baja tensión en la localidad de Palazuelos de la Sierra y el tramo de línea general de Palazuelos hasta Villamiel de la Sierra.

Características principales. — Línea de AT. a 13,2 KV. de 4.618 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo metálico a colocar en la actual derivación de la línea a Palazuelos de la Sierra procedente de la ETD de Ibeas de Juarros y final en un apoyo metálico actual, apoyo de derivación a Villamiel de la Sierra.

— Derivación de línea de AT. a 13,2 KV. de 227 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo de entronque de la línea Palazuelos de la Sierra a Villamiel de la Sierra y final en el nuevo Centro de transformación proyectado de Palazuelos de la Sierra.

— Centro de transformación de Palazuelos de la Sierra, de tipo intertemperie sobre postes de hormigón armado, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 10.481.584 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6918.—3.480,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.800. — F. 1.490.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de acometida subterránea de alta tensión a 13,2 KV. y Centro de transformación en caseta prefabricada para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Seabsa, para la Terminal Nacional de la Estación Aduanera, sita en el barrio de Villafría de la ciudad de Burgos.

Características principales. — Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 94 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea aérea que alimenta el Centro de transformación Campsa, y final en el nuevo Centro de transformación proyectado Villafría-Aduana Seabsa.

— Centro de transformación Villafría-Aduana Seabsa, en caseta prefabricada para intertemperie con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.493.035 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c/ Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6916.—3.350,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.801. — F. 1.491.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de vano de línea de AT. a 13,2 KV. y Centro de transformación para atender la petición de suministro de energía eléctrica de don Luis A. Catalina Aragón y seis más para unos chalets sitos en el término municipal de Vivar del Cid.

Características principales. — Línea de AT. a 13,2 KV. de 10 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en la línea a Celada de la Torre, procedente de la ETD de Ubierna y final en el nuevo Centro de transformación Vivar del Cid-Las Matas.

— Centro de transformación Vivar del Cid-Las Matas, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 721.127 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6917.—3.230,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se abre la cobranza, en período voluntario, de las siguientes exacciones:

— Tasa por ocupación del suelo y del vuelo de la vía pública.

— Tasa por desagüe de canalones.

— Tasa por entrada de carruajes.

— Arbitrio no fiscal por tenencia de perros.

— Arbitrio no fiscal sobre decoración y adecentamiento de muros y fachadas.

— Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

— Tasa por ocupación de quioscos en la vía pública.

— Tasa por recogida de basuras.

— Tasa por tratamiento de basuras.

— Tasa por tribunas, toldos, marquesinas y voladizos.

— Impuesto por publicidad, y

— Impuesto por radicación.

Todas las exacciones enumeradas pertenecen al año 1982, excepción hecha de las siguientes: Arbitrio no fiscal sobre decoración y adecentamiento de muros y fachadas que pertenece al año 1981 y tasa por ocupación de quioscos en la vía pública que hace referencia a los ejercicios de 1979, 1980 y 1981.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 79 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-68, el plazo voluntario de cobranza será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuera festivo, el vencimiento se retrasará hasta el inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo la cobranza se suspenderá durante cinco días hábiles, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Finalizados ambos plazos reseñados, los recibos impagados se podrán hacer efectivos, con carácter voluntario, durante los diez días naturales siguientes, con un recargo de prórroga del 5 %, según Real Decreto citado.

Transcurridos los plazos en período voluntario descritos, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento de apremio, aplicándose el recargo del 20 % que estipula el art. 96 del Reglamento ya mencionado.

Que el abono de los recibos se podrá hacer efectivo según las siguientes modalidades:

A) Mediante el pago directo en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9.30 a 13.30 horas, todos los días laborables, y durante los diez últimos días hábiles del plazo voluntario normal (sin recargo de prórroga) se atenderá también al público por las tardes, de 16 a 20 horas.

B) Por domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento tan repetido.

C) Mediante presentación en cualquier Banco o Caja de Ahorro de esta ciudad, del impreso amarillo figurado en el aviso de inclusión en el Padrón Fiscal correspondiente. Esta modalidad se aplicará a todas las exacciones enumeradas, excepción hecha de las siguientes: Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros, Arbitrio no fiscal sobre deco-

ración y adecentamiento de muros y fachadas y Arbitrio sobre solares sin vallar.

Importante. — Si Vd. no recibiera la comunicación de la modalidad C), y no está adherido a la B), proceda a pagar su recibo mediante la modalidad A), antes de terminar el plazo voluntario, si no quiere pagar recargo.

Burgos, 19 de octubre de 1982. — El Depositario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

*Oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes de Auxiliares Advs. de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.*

#### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689-1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller ele-

mental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancia, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

#### Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado; un representante designado por el Ente Preautonómico de Castilla y León o, en su caso, por la Administración del Estado, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

**Secretario:** El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima. — Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este Ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Cuarto ejercicio:** De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**Octava. — Calificación.**

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por

el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la ter-

minación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 1 de octubre de 1982.— El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

## PROGRAMA

Parte Primera. — *Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: *Administración Local.*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales, Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación, Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Burgos, 1 de octubre de 1982.— El Secretario General (ilegible).

Por doña Ana María Nogal de la Peña, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de pescado, mariscos y caracoles, en traseiras de San Juan de Ortega, 15, expediente 339/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber

que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de octubre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7003.—1.730,00

### AYUNTAMIENTO DE HAZA

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Haza, a 6 de octubre de 1982. El Alcalde, F. Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 149.449 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 237.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 15.310.

Total del presupuesto preventivo: 401.859 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 49.320.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 12.050.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 132.100.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 208.389.

Total del presupuesto preventivo: 401.859 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villanueva de Carazo, a 9 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 851.826 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 947.426 pesetas.
- 3.—Intereses, 19.164 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 22.984.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 18.600.

Total del presupuesto preventivo: 1.860.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 407.139.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 95.050.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 98.205.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 526.853.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 732.753.

Total del presupuesto preventivo: 1.860.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,

apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Revilla del Campo, a 5 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

Cumpliendo lo acordado por la Junta Vecinal, se saca nuevamente a pública subasta la antigua Escuela, que ya se anunció en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 28-7-82, número 168.

El tipo de licitación al alza es de 1.200.000 pesetas.

Garantías: Provisional el 4 por 100 del tipo de licitación, definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Pliegos: Se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de 21 días hábiles contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y pudiendo presentar las proposiciones desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 a 13 todos los días laborables, pudiendo presentarlos hasta una hora antes de la apertura de pliegos que se señala a las 14 horas.

Modelo de proposición y demás condiciones, con arreglo al pliego de condiciones.

Hoz de Arreba, a 14 de octubre de 1982.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7015.—1.640,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATALICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta infantil número 80406-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

6992.—310,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-002-040623-8, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

6952.—320,00